



***“Volante Electrónico de Pago-
VEP”***

Volante Electrónico de Pago – Pago de Obligaciones

El VEP es el VOLANTE ELECTRÓNICO DE PAGO, único elemento que permite indicar la imputación de la obligación que se cancela, mediante la operatoria de pagos por internet vigente con la Resolución General 1778 y sus modificatorias. Funcionalmente, el VEP es la expresión virtual de los formularios 799, 801 y 105 en papel.

Para poder acceder a este servicio, el contribuyente deberá ingresar a través del sistema de Clave Fiscal denominado “Presentación de DDJJ y Pagos”. Dentro de la opción Pagos, se pueden visualizar dos alternativas: “Nuevo VEP” y “Consultas”.

Generación de Nuevo VEP

El VEP puede ser generado tanto para los contribuyentes que tengan habilitado el servicio de Presentación de DDJJ y Pagos, como para un tercero. Para ello, se puede visualizar un menú desplegable con la lista de CUITs habilitados, más una última opción denominada “Ingrese un CUIT”. De esta forma se habilita un nuevo campo para que se ingrese, en forma manual, la CUIT del contribuyente que desea cancelar la obligación.

Operativamente no es necesario ser titular de la cuenta bancaria para cancelar la obligación. Cualquier titular de una cuenta puede ordenar el pago de un VEP que cancela obligaciones de otro contribuyente. Si el VEP no lo genera el titular de la cuenta, para pagarlo debe conocer el CUIT de quien lo generó a fin de localizarlo en la Entidad de Pago. La operatoria de empresas en Interbanking funciona con un esquema de autorizaciones que se efectúa con dicha Entidad de Pago.



Nuevo VEP

CUIT/CUIL: -

Organismo Recaudador: AFIP

Grupos de Tipos De Pagos: -

Tipo de Pago: [Icono de cuadrícula]

[Siguiete ?](#)

En general todas las obligaciones y periodos fiscales se pueden cancelar con un VEP, excepto pagos especiales como son las tasas de los tribunales fiscales de la Nación. No habrá restricción respecto de periodos fiscales a cancelar. Las exclusiones citadas, conservan sus canales de ingreso habilitados actualmente.

El campo Tipo de Pago presenta una lista desplegable de opciones, conteniendo todos los impuestos y recursos de la seguridad social vigentes. El Sistema presenta la opción OTROS PAGOS, para aquellos que admiten carga de la relación Impuesto-Concepto-Subconcepto (ICS).

Una vez seleccionada la CUIT y el Tipo de Pago a cancelar, deberá ingresar, en una nueva pantalla, el Período a cancelar, el Establecimiento y el Importe. Una vez ingresados los datos, el sistema mostrará los datos ingresados, a modo de confirmación, para que luego el contribuyente seleccione la Forma de Pago entre las tres entidades disponibles: **Banelco** (Pago mis Cuentas) – **Interbanking – Link** (Pagos Link). Una vez seleccionado, el sistema mostrará el Volante de Pago Generado.

En ningún caso se obliga a utilizar una determinada Entidad de Pago. Tanto Link como Banelco manejan en general clientes personas físicas, a diferencia de Interbanking, que maneja personas físicas y jurídicas.

Presentaciones

- Presentación
- Consulta
- Formularios

Pagos

- Nuevo VEP
- Consulta
- Calculadora de Intereses AFIP

Nuevo VEP
[Ayuda] [Salir]

CUIT:

Tipo de Pago: IVA - Saldo DJ (F800)

Concepto: OBLIGACION MENSUAL/ANUAL (19)

Subconcepto: OBLIGACION MENSUAL/ANUAL (19)

PERIODO FISCAL Mes: (entre 1 y 12)

PERIODO FISCAL Año: (entre 01/1979 y 01/2008)

Importe a Pagar

IVA (30) (mínimo 0,01)

Anterior
?
Siguiente
?

Sítios de pagos disponibles

Con el respaldo de:

pagomiscuentas.com

Presentaciones

- Presentación
- Consulta
- Formularios

Pagos

- Nuevo VEP
- Consulta
- Calculadora de Intereses AFIP

Nuevo VEP
[Ayuda] [Salir]

CUIT:

Tipo de Pago: IVA - Saldo DJ (F800)

Concepto: OBLIGACION MENSUAL/ANUAL (19)

Subconcepto: OBLIGACION MENSUAL/ANUAL (19)

PERIODO FISCAL Mes: 01

PERIODO FISCAL Año: 2008

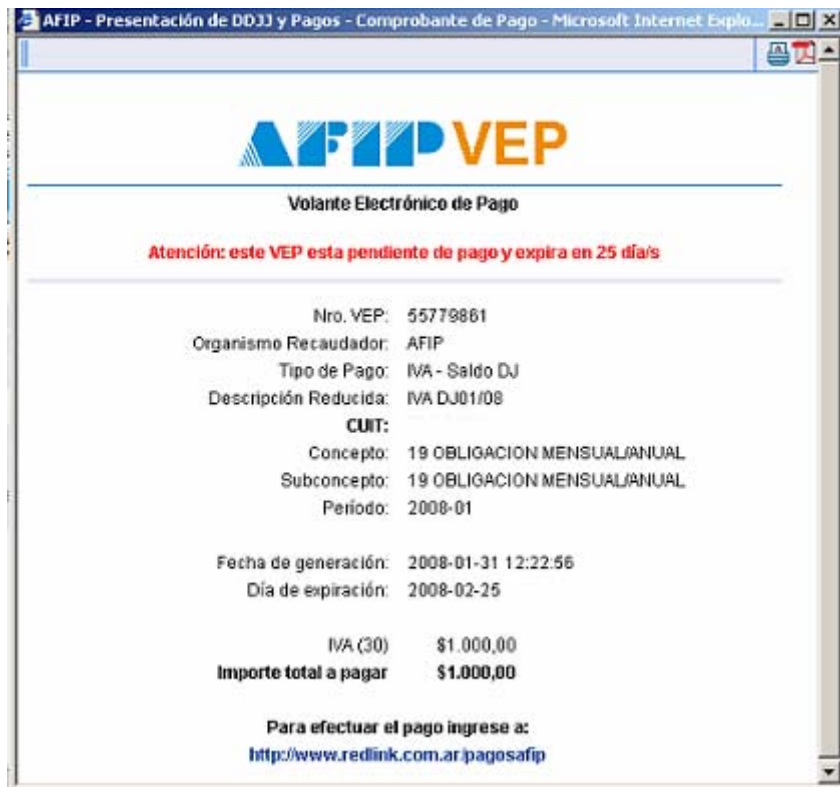
	Importe a Pagar
IVA (30):	\$1.000,00
IMPORTE TOTAL:	\$1.000,00

Para finalizar seleccione el sitio donde efectuará el pago

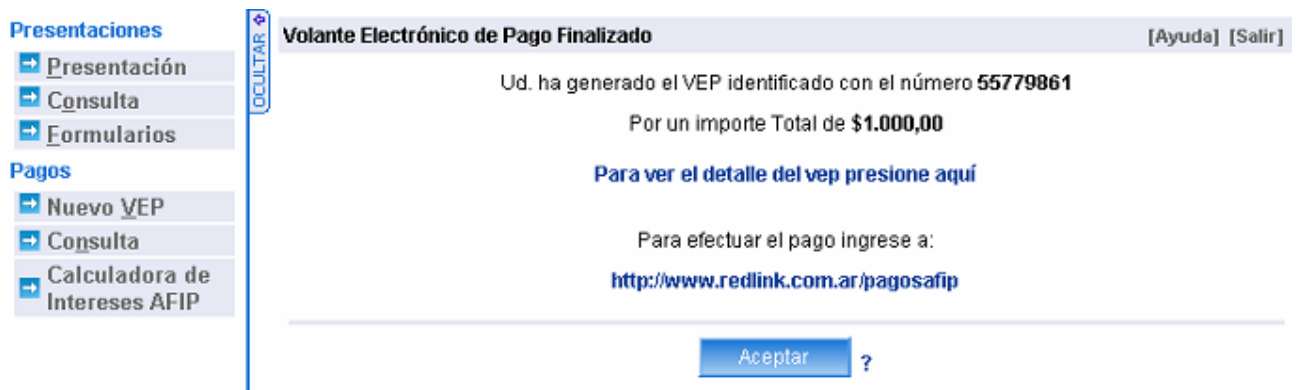
Con el respaldo de:

pagomiscuentas.com

Anterior
?



Al pie del VEP, el contribuyente podrá visualizar el link para acceder a la página de la Entidad de Pago, para poder efectuar el Pago correspondiente.



Consulta (de VEPs)

Esta ventana tiene por objeto:

- Permitir la consulta de VEPs generados por el Sistema, de acuerdo con los parámetros de búsqueda indicados por el Usuario.
- Acceder a un VEP, para efectivizar su pago.
- Acceder al Comprobante de pago generado por el Sistema.

Presentaciones

- Presentación
- Consulta
- Formularios

Pagos

- Nuevo VEP
- Consulta
- Calculadora de Intereses AFIP

Consulta de VEPs [Ayuda] [Salir]

Generado por el usuario :

Cuit del Contribuyente :

Estado :

Tipo de Pago :

Nro. de VEP :

Nro. Transacción de Presentación de DJ desde la cual se generó el VEP :

Que han sido generados en los últimos : meses

Ordenados por : de

[Ver consulta](#) ?

Luego de ingresados los parámetros de consulta, la pantalla que visualizará el contribuyente será similar a la siguiente:

Presentaciones

- Presentación
- Consulta
- Formularios

Pagos

- Nuevo VEP
- Consulta
- Calculadora de Intereses AFIP

Consulta de VEPs [Ayuda] [Salir]

[Versión imprimible \(consulta completa\)](#) [Imprimir](#)

Se encontró un ítem.

Estado	Nro. VEP	CUIT	Importe	Descripcion	Fecha de Pago
En RED LINK	55779861		1.000,00	IVA DJ01/08	

Se encontró un ítem.

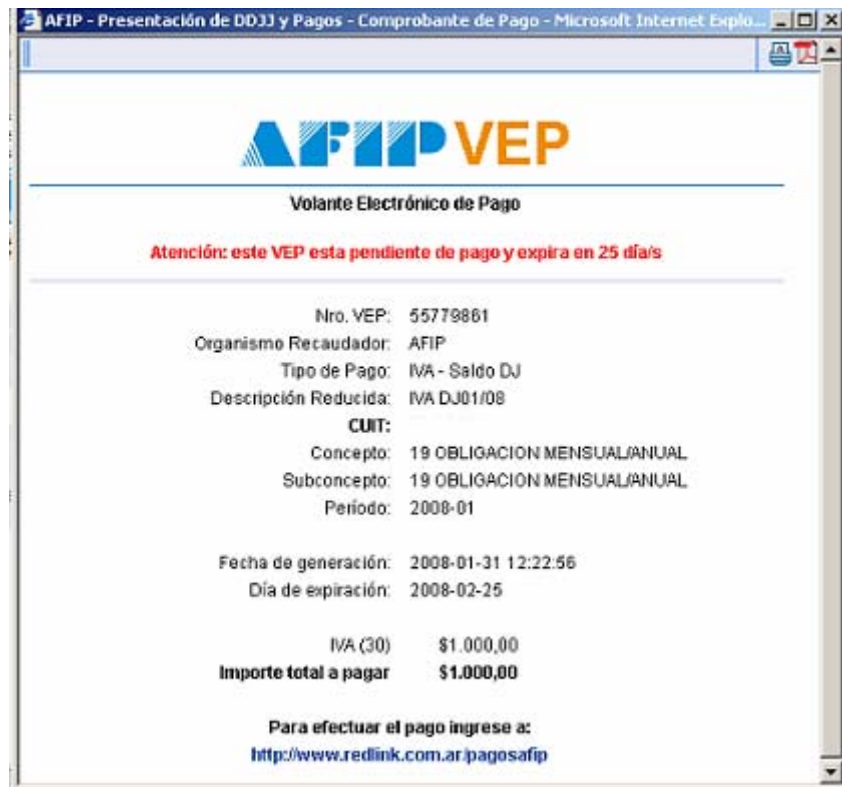
Exportar estos resultados a: [CSV](#) | [Excel](#) | [XML](#) | [PDF](#) | [RTF](#)

[Volver](#) ?

Los distintos estados en que el Volante de Pago puede figurar, son los siguientes:

- **Nuevo**, en el caso que el VEP haya sido generado pero aún no se contara con la respuesta de recepción de la EDP.
- **Enviado a Entidad de Pago**, cuando ya se hubiere recibido respuesta de recepción de la EDP.
- **Pagado**, cuando el pago ha sido debitado de la cuenta bancaria indicada por el Contribuyente. Esto implicará que ya cuenta también con su correspondiente Comprobante de Pago (CP). Tanto el VEP pagado, disponible por el sitio de AFIP, como el comprobante de pago de la EDP, serán válidos indistintamente.
- **Expirado**, cuando el VEP hubiere sido generado, pero no hubiere sido pagado por el Contribuyente dentro de los plazos establecidos. Un volante electrónico de pago expira a los **25 días** (corridos) a partir del día siguiente a la fecha de su generación (tanto para contribuyentes controlados por el **Sistema DOSMIL** como para contribuyentes denominados “Resto”).

Ingresando a través de la opción de Detalle (Lupa), puede visualizarse el VEP o Comprobante de pago, según corresponda:



AFIP - Presentación de DD33 y Pagos - Comprobante de Pago - Microsoft Internet Expl...

AFIP VEP

Volante Electrónico de Pago

Atención: este VEP esta pendiente de pago y expira en 25 día/s

Nro. VEP: 55779861
Organismo Recaudador: AFIP
Tipo de Pago: IVA - Saldo DJ
Descripción Reducida: IVA DJ01/08
CUIT:
Concepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período: 2008-01

Fecha de generación: 2008-01-31 12:22:56
Día de expiración: 2008-02-25

IVA (30) \$1.000,00
Importe total a pagar \$1.000,00

Para efectuar el pago ingrese a:
<http://www.redlink.com.ar/pagosafip>

Comprobantes de Pago: Los bancos, finalizado el pago por internet, emiten un tiquet con datos reducidos de la obligación cancelada. Además, una vez pagado, el VEP puede ser consultado en www.afip.gov.ar donde figura en estado de PAGADO, el cual puede ser impreso y es válido como comprobante de pago. En ambos comprobantes figura el Número de VEP para identificar el pago. Además en el VEP PAGADO que se imprime desde el sitio AFIP, están todos los datos completos de la imputación y los datos de operación de la entidad de pago.

Consideraciones Generales

La RG 1778, en su artículo 3, establece que el pago de las obligaciones será considerado efectuado en término cuando la fecha y el horario consignado en el comprobante de pago respectivo, acredite haberlo realizado antes de la finalización del horario establecido por cada prestador, del día de vencimiento fijado en el cronograma previsto en las normas vigentes.

A su vez, en el artículo 5 establece que, ante la imposibilidad de generar el volante electrónico de pago (VEP) o, de realizar el pago por el sistema que se establece en esta resolución general, los contribuyentes y/o responsables deberán proceder según los avisos de mensaje que irá proporcionando el sistema, el que indicará, en su caso, la fecha hasta la cual será considerada cumplida en término la cancelación de la correspondiente obligación.

Los Grandes Contribuyentes deberán presentar las declaraciones juradas correspondientes a los impuestos a las ganancias -excepto de tratarse de personas físicas y sucesiones indivisas-, al valor agregado e internos, así como a los recursos de la seguridad social, conforme al régimen especial de presentación establecido por la Resolución General N° 1.345, sus modificatorias y su complementaria. Esto está establecido en el artículo 7 de la RG 1778.

Aquellos contribuyentes que se encuentren imposibilitados de utilizar cuentas bancarias por tener quiebra, concurso, inhibiciones judiciales, etc., excepcionalmente podrán efectuar el pago de sus obligaciones mediante el empleo de dinero en efectivo en las instituciones bancarias habilitadas a tal efecto. Esto está establecido en el artículo 2 de la RG 1992/2006.

Respecto a la limitación en los montos de los VEPs a cancelar, este tema es una limitación impuesta por los mismos bancos a sus clientes en razón de agregar seguridad al sistema. El

contribuyente, en su caso, deberá comunicarse con el Banco donde tiene radicada la cuenta y solicitar la ampliación de su límite. No hay trámite alguno en AFIP. Asimismo se informa que Interbanking no presenta esta traba a sus clientes.

Los Contribuyentes no incorporados a los sistemas de control diferenciados (Contribuyentes Resto) podrán efectuar los pagos a través del Volante Electrónico de Pago (VEP) de manera opcional.

Datos útiles

ENTIDAD DE PAGO		
BANELCO	INTERBANKING	LINK
Lunes a Domingo de 8:00 a 22:00 hs	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00hs	Lunes a Viernes de 7:00 a 24:00 hs
Teléfono: 4334-5466	Teléfono: 4809-7350	Teléfono: 4317-1480/1420
www.pagomiscuentas.com.ar	www.interbanking.com.ar	www.pagoslink.com.ar